

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 25 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2016-00690** de JOSÉ HUMBERTO ROJAS VILLANUEVA y FILOMENA HERNÁNDEZ LADINO, en contra de PROTECCIÓN S.A., informando que la parte demandante solicita la entrega de lo pagado por valor de agencias en derecho. Verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existe un Título Judicial, con el número 400100008386813 por valor de \$2.743.726 consignado de manera voluntaria por PROTECCIÓN S.A. en favor de la parte demandante. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente al título Judicial allegado a estas diligencias con el número 400100008386813 por valor de \$2.743.726, constituido el 7 de marzo de 2022, puesto a disposición del despacho en favor de los demandantes por pago voluntario de la demandada PROTECCIÓN S.A., que corresponden a las costas que se aprobaron en auto del 23 de febrero de 2022, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título en favor de **JOSÉ HUMBERTO ROJAS VILLANUEVA y FILOMENA HERNÁNDEZ LADINO**, a través de su apoderado judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** del título 400100008386813 por valor de \$2.743.726 en favor de **JOSÉ HUMBERTO ROJAS VILLANUEVA** y **FILOMENA HERNÁNDEZ LADINO**.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto a los demandantes y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre del abogado **LUIS FERNANDO VALLENCILLA BAENA**, quien se identifica con la C.C. No. 17.309.546 y T.P. No. 37.647 del C.S. de la J. a quien se le confirió la facultad para recibir, conforme poder obrante a folio 1. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 45 FIJADO
HOY 11 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria